



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETO 2193/2018

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Aprobar la Estructura Política del Ministerio de Salud.
Del: 07/08/2018; Boletín Oficial 16/08/2018.

VISTO el Decreto Provincial N° [573/18](#); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto citado en el Visto se aprobó la Estructura Política del Ministerio de Salud, a partir del día 12 de marzo de 2018.

Que mediante los Decretos Provinciales N° 861/18, N° [1236/2018](#) y N° 1782/18, se modificó la Estructura política y Orgánica oportunamente creada.

Que en atención a los requerimientos actuales de gestión pública y a cuestiones operativas propias de las áreas resulta necesario adecuar la Estructura Política con el propósito de suprimir la “Secretaría de Administración Financiera e infraestructura Sanitaria” e incorporar la “Secretaría de Administración Financiera y Sistemas” y la “Secretaría de infraestructura Sanitaria”, como así también incorporar dentro de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a la “Dirección Provincial de Abordaje Territorial”.

Que del mismo modo, es adecuado variar la dependencia de la “Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales y con la Comunidad” la que dejará de pender en forma directa de la entonces Secretaría de Administración Financiera e Infraestructura Sanitaria para depender de la Secretaría de Salud; y la de la “Subsecretaría de Medicina del Trabajo” la que dejará de pender de la Secretaría de Salud y pasará a la Secretaría de Planificación, Gestión y Políticas de Salud.

Que por otro lado, y atento a la necesidad de refuncionalizar algunas áreas de la cartera sanitaria, guardando coherencia con el funcionamiento de las áreas que la integran, se hace oportuno aprobar una nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, con base en criterios de racionalidad y homogeneidad en la optimización del recurso humano.

Que procede establecer que las Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud aprobadas por el presente Decreto, percibirán los adicionales de salud que en cada caso corresponda.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur decreta:

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 06 de agosto de 2018, la Estructura Política del Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2°.- Establecer las Misiones y funciones de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales operativas en la órbita del Ministerio de Salud, las que se definen en el Anexo II del presente.

Art. 3°.- Establecer que continúan en plena vigencia todas las designaciones efectuadas hasta la fecha en los cargos y de acuerdo a las Estructuras Políticas oportunamente aprobadas, conforme se detalla en el Anexo III del presente.

Art. 4°.- Aprobar a partir del 06 de agosto de 2018, la Estructura Orgánica del Ministerio de

Salud, la cual quedará conformada acorde a los Anexos IV al XI del presente.

Art. 5°.- Establecer que las Unidades de Organización, dependientes del Ministerio de Salud, aprobadas por el presente Decreto percibirán los adicionales de salud, según en cada caso corresponda.

Art. 6°.- Facultar al Ministro de Salud a efectuar las designaciones y remociones de acuerdo a la Estructura Orgánica aprobada en este acto, continuando en plena vigencia todas las designaciones por éste efectuadas hasta la fecha, en tanto no sean fenecidas por Resolución del Ministerio de Salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 7°.- El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiera en vigencia.

Art. 8°.- Derogar los Decretos Provinciales N° [573/18](#), N° 861/18, N° [1236/18](#), N° 1782/18 y todo aquel que se oponga al presente.

Art. 9°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Bertone; Guillermo A. Ruckauf.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

